

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 2682

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A N°1155 de fecha 24.04.2026, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. D.A. N°1221 de fecha 05.05.2026, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Armando Arriagada Riquelme. Planilla de cálculo. Memo Inspección N°126 de fecha 26.08.2026 de Jefa de Inspección Comunal a Encargada de Rentas. Informe N°122/26 de fecha 26.08.2026 de Inspector Municipal a Jefe de Inspección Comunal. Solicitud de Ingreso N°338 de fecha 20.08.2026 de Rentas. Fotocopia de R.U.T. N°78.045.429-6 a nombre de MEDIA 10 AGENCIA SPA. Certificado de Dominio Vigente Folio N°69249, Carátula N°189717 de fecha 04.12.2024 del Conservador de Bienes Raíces de Concón. Autorización Notarial de fecha 11.02.2025. Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 04.11.2024 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Croquis de ubicación. Declaración Jurada Inicio de Actividades Folio N°29310735901 del SII. Estado de Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario. Fotografía de la fachada de la propiedad. Declaración Jurada Simple de Domicilio Postal Tributario. Formularios 29 de febrero y marzo del año 2025 del SII. Formulario 22 del año 2026 del SII.

TENIENDO PRESENTE: Que el solicitante ha acompañado la documentación exigida por la normativa municipal para la obtención de una patente con domicilio postal tributario, destinada exclusivamente a efectos de domicilio tributario y recepción de correspondencia. Que el domicilio indicado cumple únicamente el rol de dirección de notificación tributaria, sin atención de público, sin almacenamiento de productos, sin trabajadores en el lugar, y sin generar externalidades propias de una actividad comercial. Que el Departamento de Inspección ha informado favorablemente la procedencia de otorgar la patente solicitada.

DECRETO

1.- **PROCÉDASE** al cobro de actividad comercial no regularizada a la empresa **MEDIA 10 AGENCIA SPA, R.U.T. N°78.045.429-6.**

SEMESTRE	1ER. SEM. 2025	2DO. SEM. 2025	1ER. SEM. 2026
PATENTE	\$34.017.-	\$34.324.-	\$34.736.-
TOTAL	\$34.017.-	\$34.324.-	\$34.736.-

2.-

OTÓRGUESE PATENTE	DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO.
A LA CONTRIBUYENTE	MEDIA 10 AGENCIA SPA.
C. DE I. N°	78.045.429-6.
GIRO	SERVICIOS DE PUBLICIDAD PRESTADOS POR EMPRESAS.
DOMICILIADA	
ROL	3396-138.
SEMESTRE	2DO. SEM. 2026
PATENTE	\$35.294.-
TOTAL	\$35.294.-

3.- **APLÍQUESE** al momento del pago de los valores señalados en el punto N°1 y 2, las multas, el IPC y los intereses al valor de la moneda del día de pago en Tesorería.

4.- NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal la resolución del presente Decreto Alcaldicio al siguiente correo electrónico: [REDACTED]

5.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

PEM/NAN/SGM/sgm

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. D.A.F.
3. Depto. Rentas
4. Inspección Municipal.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

